



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 011-2023-CCO-UNIQ

Quillabamba, 11 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 094-2022-DIGA-UNIQ, el Acuerdo N° 022-2023-CCO-SO-UNIQ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria. Y de acuerdo al Numeral 6.1.3, literal e) Art. 6° de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, son funciones de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, bajo Informe N° 094-2023-DIGA-UNIQ, de fecha 09 de enero de 2023, el Director General de Administración, CPC. Alain Oporto Jiménez, solicita la designación del responsable del monitoreo y seguimiento de las subvenciones otorgadas a estudiantes, dentro del marco del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PRE GRADO DE LA UNIQ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 033-2022-CCO-UNIQ, de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PRE GRADO DE LA UNIQ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN Y específicamente el Art. 27, establece: sobre el proceso de monitoreo y seguimiento: Estableciendo: A inicios de cada ciclo, la Comisión Organizadora designa a la Unidad responsable del monitoreo, seguimiento y conformidad de la rendición de cuentas.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNIQ en Sesión Ordinaria N° 02-2023-SO-CCO-UNIQ, de fecha 10 de enero de 2023, emite el siguiente: ACUERDO N° 021-2023-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Dirección de Servicios Académicos el monitoreo y seguimiento de las subvenciones económicas otorgadas durante el año 2022, dentro del marco del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PRE



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 011-2023-CCO-UNIQ

11-ENERO-2023

DE PRE GRADO DE LA UNIQ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN. DISPONER que los Directores responsables del monitoreo y seguimiento, establecido en el presente artículo, emitan su informe consolidado correspondiente al año 2022, respecto al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al Director de Bienestar Universitario PSc. Carlos Jacinto Góngora Trejo y al Director de Servicios Académicos Ing. Enrique Rosell Aedo, el monitoreo y seguimiento de las subvenciones económicas otorgadas durante el año 2022 y a otorgarse durante el presente año 2023, dentro del marco del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PRE GRADO DE LA UNIQ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN.

DISPONER que los Directores responsables del monitoreo y seguimiento, establecido en el presente artículo, emitan su informe consolidado correspondiente al año 2022, respecto al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYLLA
SECRETARIO GENERAL



DR. CERAPIÓN QUINTANILLA CONDOR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.VPI.
OGC/OTI
Arch./2023.